

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, once de febrero de dos mil veintidós.

2020-361

Se abstiene el Despacho de darle trámite al anterior avalúo del inmueble hasta tanto se registre el embargo y se ordene seguir la ejecución.

NOTIFIQUESE.



GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez